

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 138

15 de marzo de 2021

Presentada por la señora *Riquelme Cabrera*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar un estudio de la situación actual de la Industria Lechera en Puerto Rico incluyendo sus necesidades y problemas más apremiantes a ser atendidos.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Industria Lechera es uno de los principales y más importantes motores económicos del sector agrícola en Puerto Rico. De igual manera representa la seguridad en la producción y distribución de productos lácteos para miles de familias puertorriqueñas en la isla.

Es política pública fortalecer la calidad de vida de nuestro pueblo, que a su vez es cónsono con ayudar a potenciar en su máxima capacidad las actividades de la Industria Lechera en la isla para la comercialización local y de exportación de este sector agrícola.

Siendo imperativo el desarrollo del sector de la Industria Lechera en la isla, se requiere que la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realice un estudio que incluya los incentivos, subsidios, servicios disponibles y problemas a atender en este sector.

Por lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico tiene como prioridad realizar este estudio y tener de primera mano aquellos datos disponibles y necesarios para conocer

la situación actual de la Industria Lechera en Puerto Rico, incluyendo sus necesidades y problemas a atender.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del  
2 Senado de Puerto Rico a realizar un estudio de la situación actual del sector de la  
3 Industria Lechera en Puerto Rico incluyendo sus problemas y necesidades a ser  
4 atendidos.

5           Sección 2.- La Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de  
6 Puerto Rico deberá rendir un informe con sus hallazgos, recomendaciones y  
7 conclusiones antes de finalizar la Segunda Sesión Ordinaria de la actual Asamblea  
8 Legislativa.

9           Sección 3.- Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
10 aprobación.